



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120150003900	Ordinario	Emilde Turizo Florez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	09/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 29 De Octubre Del 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Modificar El Numeral Tercero En El Sentido De Condenar A La Demandada Colpensiones Y Confirmar En Todo Lo Demás, De La Sentencia Apelada De Fecha 21 De Marzo Del 2019, Proferida Por Este Juzgado.2.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



					Liquidense Las Costas Por Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.3. Ejecutoriado Este Auto, Pásese Al Despacho Y Prosigase El Referido Proceso.
08001310501120170002600	Ordinario	Henry Alfonso Coba Natera	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	09/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha Veintisiete (27) De Octubre De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 09 De Marzo Del 2020 Proferida Por Este Juzgado.2. Fíjense Como

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



					Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandante, En La Suma Equivalente De Dos (2) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.3. Líquidense Las Costas Por Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.
08001310501120170028600	Ordinario	Karen Anais Hernandez Molina	Fondo De Pension Del Departamento Del Atlancito Y Gobernacion Del Atlantico	09/12/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor De Las Ejecutantes Karen Anais Hernandez De Molina Y Griselda De La Rosa De Barrios Contra El Departamento Del Atlántico, Por La Suma De Sesenta Y Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



Ciento Treinta Y Siete
Pesos Con Dos Centavos (62.860.137,2), Por
Conceptos De Retroactivo
Pensional Y Costas Del
Proceso Ordinario.Orden
De Pago Que Deberá Ser
Cancelada Al Ejecutante
Dentro De Los Cinco (5)
Días Siguiendo A La
Ejecutoria De La Presente
Providencia.Segundo:
Decretese El Embargo Y
Secuestro De Las Sumas
De Dinero Que Posea O
Llegare A Poseer La
Entidad Ejecutada
Departamento Del
Atlántico, En Banco De
Occidente Y
Bancolombia.Por
Secretaria Líbrese Los
Respectivos Oficios De

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



Rigor.Cuarto: Limite El Embargo Hasta Por La Suma De De Sesenta Y Cinco Millones De Pesos .(65.000.000).Quinto: Conminar A La Parte Demandante Para Que Con La Solicitud De La Entrega De Dineros Manifieste Por Escrito Con Presentación Personal, Bajo La Gravedad Del Juramento, Si Ha Recibido O No Dineros Respecto De Las Condenas Reconocidas En El Proceso, A Efectos De La Dedución A Que Haya Lugar; Lo Anterior, En Aras De Evitar Un Doble Pago Y Hacer Operar El Principio De Lealtad Procesal De Las Partes, Además De

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



					Evitar Enfrentar Las Sanciones Legales Derivadas De Un Doble Pago. Sexto: Comunicar La Presente Decisión Al Ministerio Público Procuraduría General De La Nación-, Y A La Agencia Nacional Para La Defensa Jurídica Del Estado. Séptimo: Notificar Personalmente Del Mandamiento De Pago Al Departamento Del Atlántico, De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 306 Del C.G.P.
08001310501120190032900	Ordinario	Patricia Velez Camacho	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	09/12/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



				<p>Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha Veintisiete (27) De Octubre De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 23 De Octubre Del 2020 Proferida Por Este Juzgado.2. Fíjense Como Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandante, En La Suma Equivalente De Dos (2) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.3. Liquidense Las Costas Por Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.4. Ejecutoriado Este Auto, Pásese Al Despacho Y Prosigase El Referido Proceso.</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 186 De Viernes, 10 De Diciembre De 2021



Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 10 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

00d8c5e8-5e04-4789-8b85-d2205138e120